

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Patronato “Liceo Católico Santa Cruz de Mao”, con domicilio en el Municipio de Mao, Provincia Valverde, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 27 de noviembre de 1979. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1678, que nombra al Dr. Anibal Campagna, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. Dom. en Italia.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1678

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Doctor Aníbal Campagna, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Italia, en sustitución del Mayor General Retirado Marcos Antonio Jorge Moreno, E.N., renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1679, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1679

CONSIDERANDO que las empresas MULTIFIBRAS BIRLA, S. A.; INDUSTRIA NORTEÑA DEL CAUCHO, S. A.; ANACO INDUSTRIAL, C. POR A.; VISA, S. A.; COLOFONIA INDUSTRIAL, S. A.; TRANSTEXTIL, S. A. (TRATESA); INDUSTRIA DEL CAUCHO, S. A.; MANUFACTURA INDUSTRIAL, C. POR A.; LABORATORIOS DE COLONIAS Y PERFUMES, S. A.; DONERA DOMINICANA, S. A.; RAMON H. VICIOSO, C. POR A.; INDUSTRIAL JABONERA, C. POR A.; INDUSTRIA DE TEJIDOS RAFI, C. POR A.; STOCKER, C. POR A.; CARNES DOMINICANAS, S. A.; INDUSTRIAS ALUMINICAS, C. POR A.; ELECTROTEC, S. A.; CASA CENTRAL